

Mendoza, enero de 2016

N. de Ref.: mecanismo de recupero
- recargo/retención de A.F.I.P. -
contribuyentes no inscriptos en
Impuesto a las Ganancias ni en el
Impuesto a los Bienes Personales.

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y a raíz de las consultas relacionadas con el asunto de referencia que hemos recibido en los últimos días en la *Firma* por parte de nuestros clientes y amigos, informamos que recientemente la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) lanzó un nuevo mecanismo para recuperar el recargo/retención del 20% o 35% aplicado por el organismo, según el caso (sea adquisición de divisas o compras/adquisiciones realizadas fuera del país con tarjeta, y de pasajes al exterior), que sufrieron todos los contribuyentes del país, para aquellos que no pueden computar el recargo/retención, ni en el Impuesto a las Ganancias ni en Bienes Personales debido a su condición impositiva frente al Fisco Nacional.

Adelantamos que los interesados deben contar con clave fiscal y tener registrados y aceptados sus datos biométricos en la A.F.I.P.. Contando con estos requisitos, la asistencia legal y/o contable para avanzar con el trámite no es necesaria, ya que se puede hacer el trámite directamente por el contribuyente.

Lo primero que deben corroborar los interesados, es que se cumpla con los **requisitos previos** a efectuar la solicitud de devolución.

Ellos son:

- Contar con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.);
- Tener registrados y aceptados sus datos biométricos;
- Contar con Clave Fiscal;
- Informar a la A.F.I.P. la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) de su cuenta bancaria, a través del servicio con Clave Fiscal "*Declaración de C.B.U. para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social*".

Una vez corroborados estos aspectos señalados anteriormente, los contribuyentes deberán cumplir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página de la A.F.I.P. y colocar la clave fiscal;
2. Presionar en "*Mis aplicaciones web*";
3. Presionar la opción "*Nuevo*" en el margen superior izquierdo;
4. Se abrirá una nueva pantalla donde se debe seleccionar el nombre y los siguientes campos:
 - Organismo: A.F.I.P.;
 - Tipo de formulario: Declaración jurada;
 - Formulario: F746/A - Devoluciones y transferencias;
 - Versión: seleccionar la vigente;
 - Período fiscal: indicar el período por el cual se solicita la devolución, con el formato AAAAMM;
 - Aceptar.
5. Luego aparecerá en pantalla "*Mis retenciones*". Tildar la que se desea tramitar en devolución;

6. En caso de que existan percepciones no registradas en el sistema, se pueden ingresar seleccionando: "*Agregar percepción*".

Para realizar la carga deberá informar:

- Origen;
- Tarjeta;
- Fecha de Pago del resumen y/o liquidación/Fecha de débito;
- Monto de la percepción.

7. Una vez realizada la carga completa de datos, seleccionar el botón "*Grabar*", que se encuentra en el margen superior de la pantalla.

Al finalizar la carga presionar el botón "*Presentar*". Con este último paso cumplido, el interesado concluirá el trámite y tendrá el acuse recibo de la presentación, y a partir de ese momento la solicitud se encuentra formalmente presentada.

Esperamos que el presente informe les sea de verdadera utilidad práctica,

Lo manifestado es todo cuanto podemos informar al respecto. Quedamos a disposición para cualquier consulta y/o asistencia, la que deberá dirigirse a info@estudiocardoso.com.ar.

Los saludamos con distinguida consideración,

BUSTELO · CARDOSO
& ASOCIADOS
Deptos. Legal y Contable

NOTA: 1) La información aquí contenida se encuentra sometida a secreto profesional, es confidencial y para uso exclusivo y privado del destinatario más arriba indicado. Si Ud. no es el destinatario ni su empleado o apoderado, se le notifica que está prohibida la revelación del contenido de este informe/presupuesto. En caso de no ser el destinatario, le agradeceremos nos lo informe a la brevedad devolviendo el mensaje al remitente y posteriormente eliminándolo. En caso de ser el destinatario, solo rige el deber de secreto profesional para ambas partes.